

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 545-2018-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 173-2018-VRA-OBU (Expediente Nº 01061363) recibido el 15 de mayo de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite los resultados del proceso de evaluación de estudiantes para el servicio de la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, correspondiente al Semestre Académico 2018-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución Nº 080-2017-CU de fecha 09 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; modificándose mediante Resolución Nº 277-2017-CU del 07 de setiembre de 2017, en el extremo del inc. b) del Art. 13;

Que, mediante Resolución Nº 864-2017-R de fecha 27 de setiembre de 2017, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-B, a un total de diez (10) estudiantes de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios; según Oficio Nº 040-2018-USS de la Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario de fecha 03 de mayo de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario a través del Oficio de la referencia, solicita la expedición de la Resolución Rectoral para la permanencia de diez (10) estudiantes en la Residencia Universitaria durante el Semestre Académico 2018-A, los cuales cumplen con los requisitos establecidos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 806-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 405-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de junio de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2018-A, a diez (10) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:



N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1311140063	CAYRA SUANA MARIA CELESTINA	FCC
2	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN
3	1323220025	CHUCHÓN MARTÍNEZ EDDY ROGER	FIEE
4	1627235391	ESPINOZA PEÑA JHAN JUNIOR	FIME
5	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
6	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME
7	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
8	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
10	1329210113	PEREZ CUBA JIMY ANTONY	FIME

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jauregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, OPP, OCI, DIGA, OBU, USS, ORAA, URA, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.